



Resolución Directoral N° 110-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 21 de Abril del 2020

VISTOS:

El Informe N° 0145-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 13.03.2020, y el Informe N° 777-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, recibido con fecha 13.03.2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *“7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma.”*



Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001052 del 10.JUL.2019 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL SANTA ROSA EN EL SECTOR DE LA FORTUNA A Y B, por el monto de S/ 489, 656.00 para la ejecución de proyectos de inversión.



Resolución Directoral N° 110-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, con fecha 06 de Setiembre del 2019, se firmó el Convenio de Asignación de Recursos N°01-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL SANTA ROSA EN EL SECTOR DE LA FORTUNA A Y B, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y el **Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B**, representado por su Presidenta Sra. Flor María Álvarez de Montalvo, en adelante denominado El NER, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras/Actividades y la Supervisión de Obras/Actividades, de la intervención: **“Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad”**, con Código IRI 2435389, por un monto total de financiamiento de **S/. 504, 949.00**, tiene vigencia a partir de su suscripción y culmina con la aprobación de la liquidación final de Obra, según el siguiente detalle:

Financiamiento	Descripción	Monto Total S/	Sist. Contratación
PSI	Expediente Técnico	33,534.00	Administración Directa NER
	Ejecución de Obra, inc. Costos de Supervisión de Obra/Actividad	456,122.00	
	Supervisión de Expediente Técnico/Actividad	15,293.00	
TOTAL		504,949.00	

Que, con fecha 18 de noviembre del 2019 se suscribe el Contrato N° 01-2019-NER CANAL SANTA ROSA EN EL SECTOR DE LA FORTUNA A Y B, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención **“Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad”** con código IRI 2435389 que celebra el NER y el **Ing. Abdón Araujo Sandoval**, por la suma de S/. 32, 863.32 (Treinta y dos Mil ochocientos sesenta y tres con 32/100 soles, inc. IGV) y un plazo de ejecución de 30 días calendarios.



Que, con fecha 18 de noviembre del 2019, se materializa la Orden de Servicio N° 2019 – 03901 MINAGRI-PSI, para el servicio de Supervisión para la elaboración del Expediente Técnico de la intervención: **“Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad”**, con código IRI 2435389, que celebra el PSI con el **Ing. Henry Daniel Sánchez Andrade**, por la suma de S/. 15,293.00 (Quince mil doscientos noventa y tres con 00/100, inc. IGV) y un plazo de ejecución de 36 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 016-2019/PSI-NER-SRCH/AAS, de fecha 20.DIC.2019, el Proyectista Ing. Abdón Araujo Sandoval, remite el Expediente Técnico: **“Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad”**, al Supervisor Ing. Henry Daniel Sánchez Andrade, para su traslado correspondiente al Programa Subsectorial de Irrigaciones, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante Carta N° 010-2019-DSA-PSI, de fecha 26.DIC.2019, el Supervisor Ing. Henry Daniel Sánchez Andrade, presenta por mesa de Partes del Programa



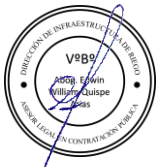
Resolución Directoral N° 110-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Subsectorial de Irrigaciones, para la conformidad correspondiente del Expediente Técnico “Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad”, para su evaluación, revisión y pronunciamiento correspondiente y de ser el caso su aprobación.

Que, mediante Carta N° 387-2020-MINAGRI-PSI, de fecha 07.FEB.2019, y el Informe N° 08-2020-OEP/HEG, la Oficina de Estudio y Proyectos a través del Especialista de seguimiento y monitoreo, reviso y evaluó el Expediente Técnico: Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad”, presenta **OBSERVACIONES**, motivo por el cual se traslada al Proyectista para la absolución de las mismas.

Que, mediante Carta N° 001-2020/PSI-NER-SRCH/AAS, de fecha 10.FEB.2020, el proyectista Ing. Abdón Araujo Sandoval, presenta la Absolución de Observaciones del Expediente Técnico: “Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad”, al Supervisor Ing. Henry Daniel Sánchez Andrade.

Que, mediante Carta N° 001-2020/DSA-PSI, de fecha 19.FEB.2020, el Supervisor Ing. Henry Daniel Sánchez Andrade, presenta por mesa de Partes del Programa Subsectorial de Irrigaciones, la Absolución de Observaciones correspondiente a la conformidad del Expediente Técnico “Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad”, para su revisión y de ser el caso su aprobación.



Que, el expediente señalado en el punto anterior es derivado al Ing. Héctor Eneque Gonzáles en fecha, para su evaluación con fines de aprobación del expediente técnico.

Que, con fecha 13.03.2020, mediante Informe N° 0145-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, suscrito por el Ing. Héctor Eneque Gonzáles y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, se concluye lo siguiente:

«(...)».

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 *Se concluye que se realizó la revisión del Expediente Técnico del Proyecto “Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad” con código 2435389, teniendo en consideración las condiciones señaladas en el Anexo 05: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción de la Directiva “Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de Infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción” aprobada con R.D. N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N°066-2019-MINAGRI-PSI.*
- 5.2 *Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico, elaborado por el Ingeniero Abdón Araujo Sandoval y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del Supervisor Ing. Henry Daniel Sánchez Andrade, el suscrito concluye que es conforme y viable a las condiciones*



Resolución Directoral N° 110-2020-MINAGRI-PSI-DIR

señaladas en los Términos de Referencia de la Directiva General “Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”, asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.

5.3 Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgos de Desastres, ha sido elaborado acorde a la “Directiva N°012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y Anexo 9: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción.

5.4 Se concluye que en monto asciende a S/. 497,936.32 (Cuatrocientos noventa y siete mil novecientos treinta y seis con 32/100 soles), cuyo desagregado se detalla.

Cuadro N° 21
RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/. 349,275.70
2	Gastos Generales	S/. 51,704.30
Costo Total		S/. 400,980.00
3	Elaboración del Expediente Técnico	S/. 32,863.32
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/. 64,093.00
Presupuesto Total Inversión		S/. 497,936.32



5.5 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio de Asignación de Recursos N° 022-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B Vs. Expediente Técnico, está conforme y se pasa a detallar:

Cuadro N° 22

Resumen del Presupuesto Convenio Vs. Expediente Técnico

DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONVENIO (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION	
			EN SOLES	%
Costo Directo		S/. 349,275.70		
Gastos Generales		S/. 51,704.30		
Costo Total		S/. 400,980.00		
Ejecución de Obra, inc costos de supervisión de obra	S/. 456,122.00			
Gastos de Supervisión de Obra y Liquidación		S/. 48,800.00		



Resolución Directoral N° 110-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Gastos de Supervisión por elaboración de Exp. Técnico	S/. 15,293.00	S/. 15,293.00	S/. 0.00	0.00%
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 33,534.00	S/. 32,863.32	-S/. 670.68	-2.00%
Presupuesto Total Inversión	S/. 504,949.00	S/. 497,936.32	-S/. 7,012.68	-1.39%

(*) Los montos de costo directo y gastos generales del convenio y del expediente técnico consideran el IGV.

5.6 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión de S/. 504,949.00 (Según Convenio) a 497,936.32 (Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el convenio de Asignación de Recursos N° 022 – 2019 / PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL SANTA ROSA EN EL SECTOR DE LA FORTUNA A Y B, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. En consecuencia el Presupuesto Total de la Inversión ha disminuido en S/. 7,012.68 equivalente al -1.39% respecto al Presupuesto referencial señalado en el mencionado Convenio.

5.7 Se concluye que existe variación en el monto de la elaboración del Expediente Técnico de S/. 33,534.00 (Según Convenio) a 32,863.32 (según Expediente Técnico), debido a que el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL SANTA ROSA EN EL SECTOR DE LA FORTUNA A Y B; realizó el proceso de selección para contratar al Proyectista, en el cual el postor ganador para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico – Ing. Abdón Araujo Sandoval, ofertó un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignación de Recursos N° 022-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL SANTA ROSA EN EL SECTOR DE LA FORTUNA A Y B, teniendo una variación de - S/. 670.68 equivalente al -2.00 % del costo señalado en el mencionado Convenio.

5.8 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el FUR vs Expediente Técnico es el que se detalla:

Cuadro N° 23

Resumen del Presupuesto FUR Vs. Expediente Técnico

CANAL SANTA ROSA	SEGÚN CONVENIO (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION	
			EN SOLES	%
Costo Directo	S/. 322,942.32	S/. 349,275.70	S/. 26,333.38	8.15%
Gastos Generales	S/. 32,294.12	S/. 51,704.30	S/. 19,410.18	60.10%
Costo Total	S/. 355,236.44	S/. 400,980.00	S/. 45,743.56	12.88%
IGV (18%)	S/. 63,942.56	S/. 0.00	- S/. 63,942.56	- 100%





Resolución Directoral N° 110-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Costo Total de Obra	SI. 419,179.00	SI. 400,980.00	- SI. 18,199.00	- 4.34%
Gastos de Supervisión y Liquidación	SI. 52,236.00	SI. 64,093.00	SI. 11,857.00	22.70%
Elaboración del Expediente Técnico	SI. 33,534.00	SI. 32,863.32	- SI. 670.68	- 2.00%
Presupuesto Total Inversión	SI. 504,949.00	SI. 497,936.32	- SI. 7,012.68	- 1.39%

Fuente: Elaboración propia. Expediente Técnico y FUR

5.9 Se concluye que existe una variación del monto del Presupuesto Total de Inversión de SI. 504,949.00 (Según Convenio) a 497,936.32 (Expediente Técnico), se entiende que las variaciones se deben a que en la Ficha FUR se consideró costos referenciales, los cuales fueron sincerados al momento de que El NER convocará los procesos de selección para contratar al Proyectista de la elaboración del Expediente Técnico y al momento de que se elaboró el Expediente Técnico, el Proyectista realizó estudios detallados que determinaron el Presupuesto de Obra.

5.10 Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la Intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos N°022-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL SANTA ROSA EN EL SECTOR DE LA FORTUNA A Y B, debido a que se está detallando para mejor entendimiento las metas de la intervención, toda vez que el FUR contiene información general sin presentar detalles que son considerados en el estudio definitivo permitiendo cumplir con el alcance y finalidad del Convenio.

5.11 Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por el Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.

5.12 Se concluye que el plazo de la ejecución de la intervención "Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad", con código IRI 2435389, es de 60 días calendarios.

5.13 De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: "El consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología", el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponde al Residente de la obra para la reconstrucción con cambios





Resolución Directoral N° 110-2020-MINAGRI-PSI-DIR

comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del D.S N° 007-2018-MC.

- 5.14 *Se concluye que lo mencionado en Modificaciones a Ejectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.*
- 5.15 *El Presupuesto del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra es de S/. 400,980.00 Soles siendo el monto inferior al asignado por el Convenio de Asignación de Recursos N° 022-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL SANTA ROSA EN EL SECTOR DE LA FORTUNA A Y B, el cual se le asignó un monto de S/. 419,179.00 Soles. Así mismo el Presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico es de S/. 32,863.32 Soles siendo menor al monto asignado en el convenio donde especifica S/. 33,534.00 Soles, respecto a la supervisión es de S/. 64,093.00 Soles siendo mayor al monto asignado en el convenio donde especifica S/. 52,236.00 Soles.*
- 5.16 *El Presupuesto del Expediente Técnico para la ejecución de la obra, ha sido actualizado al mes de diciembre del 2019.*

Que, con fecha 13.03.2020, mediante Informe N° 777-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 0145-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la intervención “Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad”.



Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, concordante con la opinión del supervisor de la elaboración del expediente técnico, se ha cumplido con los requisitos legales necesarios para la aprobación del Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada “Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad”, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por Decreto legislativo N° 1354; y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos y el Asesor Legal en Contratación Pública de la Dirección de Infraestructura de Riego;



Resolución Directoral N° 110-2020-MINAGRI-PSI-DIR

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada “Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad”, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de **S/ 400,980.00 (CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	349,275.70
2	Gasto General	51,704.30
PRESUPUESTO DE OBRA		400,980.00

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el monto total de inversión de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada “Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad”, asciende a la suma de **S/ 497,936.32 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 32/100 SOLES)** incluido IGV, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	349,275.70
2	Gasto General	51,704.30
PRESUPUESTO DE OBRA		400,980.00
3	Elaboración del Expediente Técnico	32,863.32
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	64,093.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		497,936.32



Artículo Tercero.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, Ing. ABDÓN ARAUJO SANDOVAL, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención “Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el Sector de la Fortuna A y B, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad”, conforme al detalle siguiente:

A.1. Describir y aplicar en que consiste la intervención

Dice:

Cuadro N° 17

COMPONENTES	DESCRIPCION
-------------	-------------



Resolución Directoral N° 110-2020-MINAGRI-PSI-DIR

CANAL DE RIEGO	- REHABILITACIÓN DE 122.15 M. DE CANAL REVESTIDO CONCRETO F'C=175 KG/CM2, La Fortuna A. - REHABILITACIÓN DE 785.0 M. DE CANAL REVESTIDO CONCRETO F'C= 175 KG/CM2. La Fortuna B
----------------	---

Debe decir:

COMPONENTES	DESCRIPCION
CANAL DE RIEGO	- Rehabilitación de caja de canal Trapezoidal sector La Fortuna tramo A, con Concreto Simple f'c = 175 kg/cm2 (Progresivas 0+015 a 0+373.53 Km). - Rehabilitación de 02 Alcantarillas tipo cajón, de Concreto armado f'c = 210 kg/cm2 (cruce de canal) Tramo A, L=5.00 m. - Rehabilitación de 06 compuertas metálicas existentes tramo A y B. - Rehabilitación de Cámara receptora de concreto armado f'c= 210 kg/cm2, ubicado a inicio del Tramo B, prog. 0+690 Km. - Rehabilitación de muros de partidor existente con concreto armado f'c= 210 kg/cm2, ubicado en Tramos A y B. - Rehabilitación de 02 Tomas Laterales 0.30 x 0.95 m. de concreto armado f'c= 175 kg/cm2, en Tramo B. - Rehabilitación caja de canal rectangular Sector La Fortuna tramo B con Concreto Simple f'c = 175 kg/cm2 (Progresivas 0+690 km a 1+229.93 Km).



B. Costos para el registro de componentes asociado a la IRI

B.1. Costos específicos de la IRI

Dice:

Cuadro N°18

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	S/. 419,179.00
--	EXPEDIENTE TECNICO	S/. 33,534.00
--	SUPERVISION	S/. 52,236.00
Total:		S/. 504,949.00

Debe decir:

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	S/. 400,980.00
--	EXPEDIENTE TECNICO	S/. 32,863.32
--	SUPERVISION	S/. 64,093.00
Total:		S/. 497,936.32

B.2 Metas físicas esperadas de la IRH



Resolución Directoral N° 110-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Dice:

Cuadro N°19

Tipo de ítem	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Canal de Riego	M	907.15
	Expediente Técnico	--	1
	Supervisión	--	1

Debe decir:

Tipo de ítem	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Canal de Riego	Und	1
	Expediente Técnico	Und	1
	Supervisión	Und	1

B.3. Modalidad de Ejecución Prevista

Dice:

Cuadro N° 20

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – NUCLEO EJECUTOR

Debe decir:

ADMINISTRACION DIRECTA – NUCLEO EJECUTOR



Artículo Quinto.- DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas notifique la Resolución al NER CANAL SANTA ROSA EN EL SECTOR DE LA FORTUNA A Y B, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Ing. ABDÓN ARAUJO SANDOVAL y al Supervisor Ing. HENRY DANIEL SÁNCHEZ ANDRADE; remitiéndose copias a la Oficina de Supervisión, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto.- REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo Séptimo.- DISPONER la inserción de la resolución al Convenio N° 01-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL SANTA ROSA EN EL SECTOR DE LA FORTUNA A Y B.

Regístrese y comuníquese